

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo, el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Jefatura del Estado

DECRETO

Cese del III y nombramiento del IV Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vencida la etapa para la que fué designado el Tercer Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de acuerdo con lo que establece la Ley de 9 de marzo de 1946, dispongo:

Artículo 1.º El Tercer Consejo Nacional quedará disuelto el día 6 de mayo del corriente año.

Artículo 2.º El número de Consejeros a que se refiere el apartado doce del artículo 2.º del Decreto de 23 de noviembre de 1942 queda reducido a cincuenta.

Artículo 3.º Conforme a lo establecido en el artículo anterior, nombro miembros del Cuarto Consejo Nacional a:

1. D. Demetrio Carceller Segura.
2. D. Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
3. D. Pedro González Bueno.
4. D. Rafael Sánchez Mazas.
5. D. Luis Soláns Lavedán.

6. D. Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes.
7. D. Camilo Alonso Vega.
8. D. Rafael García Valiño.
9. D. Miguel Rodrigo Martín.
10. D. Leopoldo Eijo Garay.
11. D. Luis Carrero Blanco.
12. D. Miguel Mateo Pla.
13. D. Francisco Rodríguez Martínez.
14. D. José María Alfaro Polanco.
15. D. Sancho Dávila y Fernández de Celis.
16. D. Antonio Correa Veglison.
17. D. Pedro Nieto Antúnez.
18. D. Julio Salvador y Díaz Benjumea.
19. D. Modesto Aguilera Morante.
20. D. Eduardo Alvarez Rementería.
21. D. Fermín Izurdiaga Lorca.
22. D. Romualdo de Toledo López.
23. D. Julián Pemartín San Juan.
24. D. Marcelino Ulibarri Eguilaz.
25. D. Luis Serrano de Pablo.
26. D. Carlos María Rodríguez de Valcárcel.
27. D. Luis Gutiérrez Santamarina.
28. Fray Justo Pérez de Urbel.
29. D. Antonio Riestra del Moral.
30. D. Jesús Suevos Fernández.
31. D. Antonio Tovar Llorente.
32. D. Pedro Laín Entralgo.
33. D. Mariano Calviño de Sabucedo Gras.
34. D. José María Gutiérrez del Castillo.
35. D. Alfonso Pérez Viñeta.
36. D. Francisco Yela Utrilla.
37. D. Rafael Arias de Velasco y Sarandesis.
38. D. José María Fontana Tarrast.
39. D. Daniel Arraiza Goñi.
40. D. Manuel Torres López.
41. D. José María Areilza Rodas.
42. D. Jesús Rivero Meneses.
43. D. Juan José Pradera Ortega.
44. D. Francisco Sáenz de Tejada.
45. D. Diego Salas Pombo.
46. D. Joaquín Miranda González.
47. D. Amadeo Marco y Lencheta.
48. D. Alfonso de la Fuente y Chao.

49. D. Antonio Pagoaga Pagoaga.
50. D. Jesús Muro Sevilla.

Artículo 4.º El nuevo Consejo Nacional se constituirá el día 6 de mayo del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 1.º de mayo de 1946.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 122, de fecha 2-5-46).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Aclarando la circular de 30 de octubre de 1945 sobre calificaciones de exámenes para los alumnos de Enseñanza Media

Habiendo observado error en la citada circular, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de noviembre,

Esta Dirección General ha acordado que el número segundo de la mencionada circular se entienda redactado en la forma que sigue:

"Segundo. La Comisión calificadora o Junta de Profesores correspondiente a cada curso aplazará la diligencia definitiva hasta el mes de septiembre si los Profesores de las disciplinas fundamentales califican, en el 4 de mayo o junio, el aprovechamiento del alumno con puntuación inferior a un punto y declaran la suficiencia, siempre que de la suma de puntuación de todas las asignaturas se obtenga una media igual o superior a cinco por cada una de ellas y en el supuesto que la parcial otorgada sea la mínima de un punto en una o más disciplinas, no procediendo la compensación de notas, a los efectos citados, tanto en junio como en septiembre, cuando exista la de cero".

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946.

El Director general, P. O., Luis Ortiz Muñoz.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

(Del "B. O. del E." núm. 122, de fecha 2-5-46).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

A los Alcaldes de la provincia.

Por correo recibirán las Alcaldías un ejemplar impreso relativo al «Plan Provincial de Ordenación Económico-Social», cuyo impreso, una vez recibido y totalmente diligenciado, será devuelto a este Gobierno Civil a la mayor brevedad posible.

Zaragoza, 4 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 1.965

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de abril, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1946. — El Jefe de la Comisión Víctor Rivas.

RELACION de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de abril (1).

Partido de Ateca

	Pesetas
Ibdes	90*
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que se retienen del pueblo reseñado.

Zaragoza, 30 de abril de 1946. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asteriscos corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Pesetas

Partido de Borja	
Borja	165
Fuentejalón	150
Gallur	105
Total	420

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1946. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Daroca	
Val de San Martín	75
Total	75

Asciende la presente relación a la cantidad de setenta y cinco pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de abril de 1946. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Zaragoza	
Zaragoza	2.295
Alfajarín	240
Total	2.535

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1946. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Núm. 1.991

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

CIRCULAR NUM. 268

Prohibición de servir patatas condimentadas en establecimientos de hostelería y similares.—Corte de cupones de pan en los mismos.

Se recuerda a todos los industriales del Ramo de Hostelería y similares el contenido de mi escrito de fecha 10 de abril último, que les fué cursado a través del Sindicato correspondiente, cuyo texto se hace público para general conocimiento:

«Queda rigurosamente prohibido servir al público platos y consumiciones a base de patata, en tanto no se distribuyan cupos por conducto de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Al propio tiempo se recuerda a todos los industriales a que hace referencia la presente circular, en relación con la exigencia del corte del cupón del pan en comidas sueltas, que éste deberá ser forzosamente exigido a cada comensal; y respecto del pan blanco, deberán sujetarse a las siguientes normas:

a) Que en ningún caso puede lle-

vase ni consumirse pan «blanco» en los restaurantes, casas de comidas, etc.

b) El cliente puede llevar pan que no sea «blanco», para consumirlo él mismo en los indicados establecimientos.

c) Que no procede exigir la entrega del cupón I cuando el establecimiento no facilite pan al cliente, bien por que éste no lo coma, o por que lo lleve él mismo particularmente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.992

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha:

Azúcar, 5 pesetas kilogramo.
Aceite, 5'60 pesetas litro.
Alubias, 4'50 pesetas kilogramo.
Arroz, 3 pesetas kilogramo.
Bacalao, 8'50 pesetas kilogramo.
Café, 35 pesetas kilogramo.
Chocolate, 10 pesetas kilogramo.
Garbanzos, 3'50 pesetas kilogramo.
Jabón, 4 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.993

Prohibición de apertura de nuevas industrias y comercios de la alimentación

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en oficio-circular de fecha 24 de abril del año actual, comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, recogiendo una de las conclusiones adoptadas en la Junta Central de la Sección Económica del Sindicato Nacional de Alimentación, ha acordado la prohibición absoluta y total de aperturas de nuevas industrias y comercios de la alimentación, a partir del día 17 del actual mes».

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de evitar expidan licencias de aperturas de esta clase de establecimientos.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Delegación Provincial de Estadística

Censo Electoral

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 1 de este mes (BOLETIN OFICIAL del día 2), esta Delegación remitirá, en pliego certificado, a las Juntas del Censo Electoral de cada uno de los Municipios de esta provincia, las respectivas listas provisionales de electores, a medida que se vayan ultimando y dentro de los plazos siguientes: Antes del día 13 de este mes, a los Municipios cuya población es inferior a 2.000 habitantes; antes del día 18, a los de población desde 2.000 a 20.000 habitantes, y antes del día 23, a los mayores de 20.000 habitantes.

Los Presidentes de dichas Juntas municipales del Censo Electoral deberán acusar inmediato recibo de las listas a esta Delegación en virtud de lo ordenado en el art. 7.º del mencionado Decreto, y cumplir lo que este artículo dispone sobre la exposición al público de las mencionadas listas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1946.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.996

Delegación de Industria de la Provincia de Zaragoza

Servicios de Pesas y Medidas

Habiendo sufrido extravío los talonarios de este Servicio serie F. A., números 319.101 al 319.300, el pleno del Consejo de Industria, en sesión de 26 de abril último, acordó dar por perdidos dichos talonarios, procediendo por consiguiente la anulación de los mismos a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 1.989

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

Segunda Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Velilla de Jiloca que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Velilla de Jiloca, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 4 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe provincial de la 2.ª Brigada, José M.ª Gerona.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

1.970.—Borja

1.971.—Ainzón

1.973.—Farlete

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.967.—Undués Pintano

Ordenanzas de exacciones

1.967.—Undués Pintano

Ordenanzas de exacciones por diferentes conceptos

1.984.—Torrecilla de Valmadrid

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.969.—Tierga

Recuento de ganadería

1.968.—Tierga

Rectificación al presupuesto municipal ordinario

1.972.—Valmadrid

Núm. 1.982

AMBEL

Por el presente se concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los que hayan producido vino en este término municipal desde el 1.º de octubre de 1945 hasta la fecha o tengan existencias o hayan vendido desde dicha fecha, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa declaración jurada, a los efectos del pago del impuesto municipal de 0'10 céntimos litro.

Se advierte a cuantos no declaren, rectifiquen las declaraciones ya existentes u oculten, que se les investigará de oficio y tendrán que sufrir las consecuencias de aumento de pago y sanciones.

Ambel, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde, Agustín Lambea.

Núm. 1.974
GALLUR

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar por el tipo de 49.700'50 pesetas en baja la ejecución de las obras de alcantarillado, unificación y conducción de aguas de las calles del General Franco y Mayandía y plaza de la Virgen, según proyectos, planos, presupuestos y condiciones técnicas y administrativas que son firmes y ejecutivas y constan en el respectivo expediente.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se admitirán hasta el día 31 del mes actual, a las trece horas en punto.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto a disposición de cuantos les interese examinarlos en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a trece.

La apertura de pliegos se verificará el día 1.º de junio, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa-Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo señalado, extendidas con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en papel sellado (de 4'50 pesetas) en pliego cerrado a satisfacción del licitador.

En el anverso del sobre que contenga la proposición debe hallarse escrito y firmado por el interesado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta pública de construcción del alcantarillado y conducción de unificación de agua».

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará resguardo de fianza provisional por 2.485 pesetas.

Si el licitador lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, D. Emilio Laguna Azorín, que vive en la calle de Manifestación, núm. 16, pral. izqda., de Zaragoza, o por cualquiera de los Letrados en ejercicio dentro del partido judicial.

La fianza definitiva que se le exigirá al rematante será el importe del 10 por 100 del total de remate.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que se le comunique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y deberán terminarse dentro de los dos meses siguientes. El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuran presupuestadas para tal fin.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios y demás que origine la subasta y formalización del contrato.

Gallur, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle, núm., piso, bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la ejecución de las obras de alcantarillado, unificación y conducción de aguas, de la plaza de la Virgen a la calle del General Mayandía y General Franco, de la villa de Gallur, se comprometo a ejecutar todas estas obras con sujeción a dichos pliegos de condiciones y sus proyectos, por la cantidad total de (en letra) pesetas, que constituye una rebaja del (tanto por ciento en letra) del presupuesto acumulado de contrata.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.983

LANGA DEL CASTILLO

Por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría municipal de este pueblo, la que se anuncia para su provisión accidentalmente entre el personal que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de Administración Local. Su dotación anual es de 3.500 pesetas.

Plazo para solicitar, treinta días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Langa del Castillo, 4 de mayo de 1946.—El Alcalde, José Alcay.

Núm. 1.684

LUCENA DE JALON

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión accidentalmente, entre el personal que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, la vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

Su dotación anual es de 4.000 pesetas.

Lucena de Jalon, 27 de abril de 1946. El Alcalde, Emiliano Cobos.

Núm. 1.984

UTEBO

El día 15 del mes actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de las hierbas y pastos de la Mejana de Entre-aguas, de este Municipio, para su disfrute durante el año 1946-47, bajo el pliego de condiciones que podrá ser consultado hasta el expresado acto en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Utebo, 3 de mayo de 1946.—El Alcalde, Lucio Picapeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.986

BELZA OLIVER (Roque), (a) *El Alicantino*, de 60 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Petra, natural de Ruesta (Zaragoza) y vecino de Valencia, con domicilio en la calle J. J. Sister (solar «Los Salazones», de la Compañía Hervas, chavola), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Nules, al objeto de constituirse en prisión.

Núm. 1.987

SERRANO LLAMAS (Belisario), de 38 años, casado, comerciante, hijo de Francisco y Anunciación, natural de Montamarte (Zamora), vecino de Valladolid (carretera de Segovia, núm. 15), y últimamente en Zaragoza (calle Salamanca, 3), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia (sito en la Avenida de Calvo Sotelo), para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido en causa 90 de 1946, por estafa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.976

Carbonífera de Utrillas

Sociedad Anónima

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a los efectos del artículo 18 de los Estatutos, para el día 24 del actual, a las siete de la tarde, en las oficinas de «Minas y Ferrocarril de Utrillas», S. A. (Miguel Servet, 138).

Zaragoza, 4 de mayo de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Director Gerente.

TIP. HOGAR PIGNATELLI